



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP99/2010

*"Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana."*

**ASUNTO:** Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Crédito y Apoyos Educativos de Baja California, por el ejercicio fiscal 2009.

Mexicali, Baja California, a 23 de diciembre de 2010.

**C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

#### **INFORME DE RESULTADO:**

Para efectos del presente Informe, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

De igual forma, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es de conformidad con los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP99/2010

*“Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.”*

2

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto de Crédito y Apoyos Educativos de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, el Lic. Pablo Genaro López Moreno, fungió como Director General del Instituto de Crédito y Apoyos Educativos de Baja California.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP99/2010

*“Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.”*

3

## A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número 184 de fecha 13 de septiembre de 2010, el C. Lic. Pablo Genaro López Moreno, en su carácter de Director General del Instituto de Crédito y Apoyos Educativos de Baja California, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/PCFGP/3818/2010 de fecha 13 de septiembre de 2010.

Con fecha 3 de marzo de 2010, mediante oficio número DAGEA/266/2010, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2009, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafos Segundo y Cuarto; 27, Fracción XII; y, 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DAPP/498/2010, DAGEA/864/2010, DAGEA/988/2010 y DAGEA/1061/2010, de fechas 7 de junio, 31 de agosto, 8 y 28 de septiembre de 2010, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números ICAE/SAF/2010/031, ICAE/SAF/2010/036, ICAE/SAF/2010/049, ICAE/SAF/2010/053 e ICAE/191/2010 de fechas 7 y 8 de junio, 13 y 24 de septiembre y 22 de octubre de 2010, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Pablo Genaro López Moreno, en su carácter de Director General del Instituto de Crédito y Apoyos Educativos de Baja California.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP99/2010

*“Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.”*

4

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número, DAGEA/1220/2010 de fecha 9 de noviembre de 2010, se requirió la presencia del Titular del Instituto o sus representantes en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 9 de noviembre de 2010, los CC. Lic. Pablo Genaro López Moreno, Lic. Aníbal Rodríguez Aguirre, Lic. Hilda Sugey Araujo Meraz, C.P. Oscar Bernardo Rocha Orozco, C.P. Jaime Eliseo Zatarain Verduzco y el Lic. Enrique Gallardo, en su carácter de Director General, Subdirector de Apoyos Educativos, Subdirector de Crédito Educativo, Subdirector Administrativo, Jefe de Departamento de Planeación y Presupuesto y Asesor del Instituto, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2009, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

#### O P I N I Ó N:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Instituto de Crédito y Apoyos Educativos del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.**



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP99/2010

*"Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana."*

5

**II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad.**

1. El Instituto de Crédito y Apoyos Educativos de Baja California, incumplió con lo dispuesto en los Artículos 43, Fracción I, Último Párrafo, 44 y 46 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, así como el Artículo 61, Fracción II, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, toda vez que efectuó una segunda modificación presupuestal consistente en transferencias presupuestales hasta por la cantidad de \$ 232,600 y una tercera modificación también por trasferencias de \$ 115,844, habiéndose aprobado la segunda modificación por su Junta Directiva con fecha 11 de diciembre de 2009 y la tercera modificación el 22 de marzo de 2010; así mismo, las aprobaciones por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de los movimientos presupuestales antes señalados, se obtuvieron hasta el día 10 de junio de 2010.
2. Durante 2009 la Entidad no contó con el Reglamento Interno autorizado por su Junta de Gobierno. Al respecto es de señalarse que, con fecha 29 de Septiembre de 2010, se obtuvo dicha aprobación, estando en proceso la publicación del mismo.
3. La Entidad no ha dado cumplimiento al Artículo 18, Fracción VI, del Decreto de Creación, relativo a la aprobación de los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público por parte de la Junta Directiva. Cabe señalar que, el 27 de Enero de 2010 la Entidad remitió los Proyectos de los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, el 4 de Febrero de 2010 a la Secretaria de Planeación y Finanzas y el 23 de Febrero de 2010 a Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, para su validación correspondiente y posterior aprobación de la Junta Directiva.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP99/2010

*“Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.”*

6

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

***A T E N T A M E N T E.  
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.***

***C.P. ARTURO GONZÁLEZ LUNA***

C.c.p. - Archivo.

*AGL/MABR/MALN/ATG/emy\**